24 de abril de 2013 11644

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/04/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan, para el año 2013, las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/5103]

La Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años, en centros docentes de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se refiere en su artículo cuarto, a la convocatoria de dichas pruebas, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas.

La resolución anual de convocatoria de las pruebas, establecerá el modelo de solicitud, los plazos de presentación, las fechas de celebración de las pruebas, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y contemplará dos convocatorias.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar, para el año 2013, las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales, para las personas mayores de dieciocho años, en centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales, las personas que tengan dieciocho años a día de celebración de las mismas.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento del requisito exigido para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

En virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, respecto del documento citado en el apartado a), no será obligatoria su aportación por los aspirantes, cuando conste en la solicitud, la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud el documento señalado.

Cuarto. Inscripción y documentación.

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en su sede electrónica www.jccm.es. En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

- 2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:
- a) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante el envío telemático de datos a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: http://www.jccm.es. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- 3. El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a la primera convocatoria, será del 26 de abril al 10 de mayo de 2013. Y para la segunda convocatoria, será del 3 al 21 de junio de 2013.

Quinto. Lugares y fechas de celebración de las pruebas.

Las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales se celebrarán en todos los centros de educación de personas adultas que cuenten con aspirantes y tendrán lugar los días 5 de junio y 5 de septiembre de 2013.

Sexto. Adaptación de tiempo y medios.

Las personas con discapacidad que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas.

Asimismo, deberán aportar junto con la solicitud el informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia u organismo equivalente de otras Administraciones, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la realización de las pruebas.

Séptimo. Procedimiento.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo cinco, punto seis, de la Orden de 25 de mayo de 2011, los centros de educación de personas adultas publicarán los listados de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiera, en las siguientes fechas:
- a) Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará el día 16 de mayo y el listado definitivo, el día 23 de mayo de 2013.
- b) Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará el día 9 de julio y el listado definitivo, el día 16 de julio de 2013.
- 2. Una vez elaborados los listados definitivos de admitidos y excluidos, se constituirá la comisión de evaluación en los centros de educación de personas adultas, el día 27 de mayo de 2013, para elaborar, aplicar y valorar las pruebas.
- 3. Los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes y la comisión de evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones en tiempo y medios, necesarias para aquellas personas con discapacidad, que así lo hagan constar en la solicitud de inscripción y lo hubieran acreditado mediante la aportación del correspondiente informe técnico.

Octavo. Resultados y reclamaciones.

- 1. Los resultados de las pruebas se harán públicos hasta el día 12 de junio para la primera convocatoria y hasta el día 11 de septiembre para la segunda convocatoria, en cada uno de los centros de educación de personas adultas en los que se hubiesen realizado.
- 2. En esta misma fecha, se hará llegar a los participantes, por parte de la comisión de evaluación, la notificación de los resultados, mediante el modelo que figura como Anexo II o Anexo III, según corresponda, en la Orden de 25 de mayo de 2011.
- 3. La comisión de evaluación cumplimentará el Anexo II de esta resolución, para su remisión a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes. Una vez realizada la estadística provincial según el Anexo III de esta

resolución, la remitirán a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, Servicio de Educación de Personas Adultas.

- 4. Los aspirantes tendrán derecho a presentar reclamación contra el resultado de las pruebas ante el presidente de la comisión, en un plazo de cinco días hábiles a contar, en cada uno de los casos, desde el día de la publicación de los resultados de las mismas.
- 5. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el final del plazo de reclamación.
- 6. La resolución de la comisión no pone fin a la vía administrativa.

Noveno. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a los coordinadores de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución.

Décimo, Efectos,

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de abril de 2013

La Directora General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional ISABEL COUSO TAPIA



Consejería de Educación Cultura y Deportes

Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

Nº Procedimiento	)
040214	

Código SIACI SJP4

		/

#### ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ENSEÑANZAS INICIALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
Nombre:	NIF NIE [	Número de docume		2º Apellido:		
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:	Población:			
Teléfono:	Teléfor	no móvil:	Correo elect	trónico:		
Horario pref	ferente para recibir llamada:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
NIF 🗌 NI	IE Núme	ro de documento:				
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:		
Domicilio:						
Provincia:		C.P.:	Población:			
Teléfono:	Teléfor	no móvil:	Correo elect	trónico:		
Horario pre	eferente para recibir llamada	:				
Si existe rep	presentante, las comunicacio	nes que deriven de este escrito	se realizarán d	con el representante designado por el interesado.		

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar del Río Alberche, s/n 45007, Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



CENTRO ELEGIDO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS						
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (1)						
DECLARACIONES RESPONSABLES:						
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara:  Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.						
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.						
AUTORIZACIONES:						
<b>AUTORIZA</b> a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:						
☐ SI ☐ NO - Los acreditativos de identidad.						
Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.						
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (documentos electrónicos o en papel):						
☐ Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida, así como las adaptaciones de tiempo y medios, requeridas para la realización de las pruebas.						
<b>SOLICITA:</b> Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del Certificado de Enseñanzas Iniciales, que se celebrará en el centro arriba indicado, en la convocatoria de del presente año 2013						
En a de de 2013						

Fdo:

SR. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN \_\_\_\_\_



#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. El orientador le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

## A) INSTRUCCIONES GENERALES:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

## B) INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS (llamadas que aparecen en la solicitud)

(1) Marque con X la opción deseada.

# **ANEXO II**

Convocatori	а		( m	nes y año)		
Comisión constituida en el centro						
Nº total de aspirantes: Inscritos  Presentados  Propuestos para certificado de enseñanzas iniciales  NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO						
ſ			CRUPOS PO	OR EDADES		
ŀ	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones	10 a 25	20 a 33	30 a <del>1</del> 3	+0 a 33	30 a 03	IVIAS GE 05
Mujeres						
Total						
NÚME				JESTOS PAR		CADO DE
NÚMEF		ÑANZAS IN	IICIALES SE	JESTOS PAF GÚN EDAD		CADO DE
NÚMEF		ÑANZAS IN	IICIALES SE	GÚN EDAD		CADO DE  Más de 65
<b>NÚME</b> Varones	ENSE	EÑANZAS IN	GRUPOS PO	GÚN EDAD	Y SEXO	
	ENSE	EÑANZAS IN	GRUPOS PO	GÚN EDAD	Y SEXO	
Varones	ENSE	EÑANZAS IN	GRUPOS PO	GÚN EDAD	Y SEXO	
Varones Mujeres	ENSE	26 a 35	GRUPOS PO	GÚN EDAD	Y SEXO	
Varones Mujeres Total	18 a 25  SIDENTE/A	26 a 35	GRUPOS PO 36 a 45	CR EDADES 46 a 55	56 a 65	Más de 65  TARIO/A SIÓN

# **ANEXO III**

# **ESTADÍSTICA PROVINCIAL**

Provincia [		Con	vocatoria		( mes	y año)
	aspirantes: In		Propu de ens	ntados estos para c señanzas inic	ciales <sup>L</sup>	D Y SEXO
			GRUPOS PO	OR EDADES		
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones	10 0. 20		30 0. 10		00 0. 00	
Mujeres						
Total						
			GRUPOS PO	OR EDADES		
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						
En		, 8	a de		de	
EL/LA COORDINADOR/A DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
		(Sello)				
			Fdo.:			